

|                   |                                     |
|-------------------|-------------------------------------|
| <b>PROCESO</b>    | <b>EJECUTIVO</b>                    |
| <b>DEMANDANTE</b> | <b>BANCOLOMBIA S.A.</b>             |
| <b>DEMANDADO</b>  | <b>LUIS ALBERTO YAIME FERNÁNDEZ</b> |
| <b>RADICADO</b>   | <b>173804089003-2021-00018-00</b>   |

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

La parte demandante, presentó Liquidación adicional del Crédito, y de acuerdo con el artículo 446 del Código General del Proceso, se le corre traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días en la forma prevista en el artículo 110 del Código General del Proceso, es decir, mediante fijación en lista; dicho término empieza a correr desde las ocho (8:00) de la mañana del día CATORCE (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023) hasta las seis (6:00) de la tarde del día DIECISEIS (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

La Dorada, Caldas, 13 de marzo de 2023

  
MÓNICA VIVIANA ARROYAVE CARDONA  
Secretaria